

FICHA DE REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Dependencia/ Entidad :	Contraloría Municipal
I. Datos de vigencia de la regulación	
1. Nombre de la regulación:	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.
2. Hipervínculo de la publicación	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_238_2da_Parte_20231129.pdf
3. Fecha de publicación:	29 de noviembre de 2023
4. Vigencia de la Regulación:	29 de noviembre de 2023
5. Fecha de última actualización de la regulación:	29 de noviembre de 2023
6. Autoridad que la emite:	Ayuntamiento Municipal
7. Autoridades que la aplican:	No aplica
II. Datos de aplicación de la regulación	
8. Tipo de ordenamiento Jurídico:	Reglamento
9. Objeto de la regulación:	Regular la participación ciudadana en acciones de Contraloría Social.
III. Materia, sujetos y sectores regulados	
10. Materias Regulada:	Administrativa

FICHA DE REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

11. Sectores regulados:	No aplica			
12. Sujetos regulados:	No aplica			
13. Regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación:	Nombre de la regulación	Vinculada	Derivada	Hipervínculo
IV. Trámites y servicios relacionados con la regulación				
14. ¿La regulación fundamenta algún trámite o servicio?	Sí	No X		
Nombre del Trámite/Servicio	Fundamento jurídico			
VI. Inspecciones , verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación				
15. ¿La regulación faculta para realizar inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias? Indica con una "X" según corresponda	Sí	No X		
Fundamento jurídico				

FICHA DE REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales (Art. 1 al 2)

CAPÍTULO II

Integración del Consejo 8 Art. 3 al 11)
Coordinación de Seguimiento a Gabinetes (Art. 23)

CAPÍTULO III

De las Atribuciones del Consejo y las Facultades y Obligaciones de sus Integrantes (Art. 12 al 15)

CAPÍTULO IV

De las Sesiones del Consejo (Art. 16 al 21)

CAPÍTULO V

De las Comisiones de Trabajo (Art. 22 al 25)

CAPÍTULO VI

De la Renuncia, Revocación y Sustitución de los Consejeros Ciudadanosl (Art. 26 al 28)

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.